



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 -2015 GRC-GA

Callao, 19 ENE 2015

VISTOS:

Los Informes Nros. 016-2015-GRC/GA-OL y 033-2015-GRC/GA-OL de fechas 09 y 15 de Enero de 2015 respectivamente, **elaborados** por la Oficina de Logística; el Informe N° 033-2015-GRC/GA de fecha 16 de Enero de 2015, **cursado** por la Gerencia de Administración; el Informe Nro. 035-2015-GRC/GA-TESO de fechas 12 de Enero de 2015 **presentado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 034-2015-GRC/GRPPAT de fecha 14 de Enero de 2015, **gestionado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 20-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Enero de 2015 **tramitado** por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y el Memorándum N° 21-2015-GRC/GAJ de fecha 19 de Enero de 2015, **generado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de Enero de 2015, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración, que los Requerimientos de pago del personal contratado bajo la Modalidad de Locación de Servicios por GASTOS DE FUNCIONAMIENTO del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al mes de Diciembre de 2014, se encuentran pendientes de pago, de acuerdo a los requerimientos de las Unidades Orgánicas, solicitando se otorgue la cobertura presupuestal necesaria para continuar con el trámite de reconocimiento del Crédito Devengado;

Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 12 de enero de 2015, consignado en el Informe N° 016-2015-GRC/GA-OL de fecha 09 de Enero de 2015, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Oficina de Tesorería con la finalidad de que informe respecto a los pagos efectuados, por los requerimientos del personal contratado bajo la Modalidad de Locación de Servicios por GASTOS DE FUNCIONAMIENTO correspondiente al mes de Diciembre de 2014;

Que, mediante Informe N° 035-2015-GRC/GA-TESO de fecha 12 de Enero de 2015, la Oficina de Tesorería hace de conocimiento que de acuerdo al anexo adjunto, se encuentran pendientes de pago las planillas de locadores por GASTOS DE FUNCIONAMIENTO correspondiente al mes de Diciembre de 2014, hasta por el monto de **S/. 559,176.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**, no registrando pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 12 de Enero de 2015, consignado en el Informe N° 035-2015-GRC/GA-TESO de fecha 12 de Enero de 2015, de la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de que **emita** la Cobertura Presupuestal para efectuar el pago como Crédito Devengado de las planillas del personal de locadores correspondiente al mes de Diciembre de 2014, por el monto total de **S/. 559,176.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con el Memorándum N° 034-2015-GRC/GRPPAT de fecha 14 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial da su conformidad y a la vez **remite** el Informe N° 20-2015-GRPPAT-OPT de fecha 14 de enero de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, documento mediante el cual expresa que de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, así como los Principios Complementarios del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se otorga la Cobertura Presupuestal, según detalle contenido en el cuadro 01 adjunto al presente. La presente Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) se encuentra enmarcado en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en concordancia con su Artículo 29-a, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 033-2015-GRC/GA-OL de fecha 15 de enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración para que a través de su despacho, solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado al personal de Locadores de las diferentes Áreas Orgánicas del Gobierno Regional del Callao por GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por la suma total de **S/. 559,176.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Administración con el Informe N° 033-2015-GRC/GA de fecha 16 de Enero de 2015, solicita a la Gerencia General Regional que a través de su despacho se disponga que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al reconocimiento de pago como Crédito Devengado al personal de locadores de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao por GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, correspondiente al mes de Diciembre de 2014 por el monto total de **S/. 559,176.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Memorándum Nro. 21-2015-GRC/GAJ de fecha 19 de enero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Personal de





009

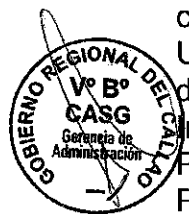
Locadores de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, por GASTOS DE FUNCIONAMIENTO del mes de Diciembre de 2014;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a los pagos del personal de Locadores de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional correspondiente al mes de Diciembre de 2014, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra el Anexo en el cual se detalla los diferentes Requerimientos y demás datos de las diferentes Unidades Orgánicas, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago del personal de Locadores de las diferentes Unidades orgánicas del Gobierno Regional correspondiente al mes de Diciembre de 2014 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende a la cantidad total de **SI. 559,176.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;





Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago del monto total de **S/. 559,176.62 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**; por concepto de pago al Locadores de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional correspondiente al mes de Diciembre de 2014 – **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION